

S. S. del Ayuntamiento de Yecla.



En contestacion a el oficio de
 26 del corriente que V. S. nos
 han remitido decimos: Que
 a los Taborneros, segun la instan-
 cion del subsidio del comercio
 nada se les puede imponer
 por la franquicia de dho ramo,
 y nos parece que no debia
 repartirse a el Vecindario los
 11, 813 rs. que gravitan sobre
 este ramo; asi que habiendo
 llegado a noticia de esta Junta
 la resistencia que hacian a
 hacer los Taborneros, y a un
 de providen contra esta Junta
 en caso de imponerles al gene-
 ralidad, el Ayuntamiento
 se verbia distribuirlos por se-
 lo que tengan a bien,
 Yguale el Ayuntamiento
 determinase sobre la cantidad

el Ayunta
 por q. bin
 y debe
 Opusculo van
 de la Jencia
 y el ejercicio
 bicante en
 y firmar
 hace en pros.

Cabildo del 4.

Cont. en 5 Abril

Juzgado
 Jose Serrano
 y Serrano

